



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ  
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas  
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Celular 3168768769

---

Caparrapí, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**Proceso:** Ejecutivo.

**Radicado:** 25148-40-89-001-2022-00122-00.

**Demandante:** Banco Agrario de Colombia S.A.

**Demandado:** Edgar Miyer Camacho Vega.

Téngase por notificado del mandamiento de pago al ejecutado Edgar Miyer Camacho Vega, según lo indica la certificación emitida por la empresa de mensajería especializada Postacol S.A.S., en la que consta que el 13 de febrero del año en curso recibió la comunicación ‘pero se negó a firmar’, lo cual se evidencia en el archivo del expediente digital 06NotificaciónPorAviso, donde vencido el término legal del traslado de la demanda, la parte pasiva permaneció silente.

Así, como quiera que el ejecutado no ejerció su derecho de defensa, se dará aplicación al artículo 440 del código general del proceso, ordenando seguir adelante la ejecución del crédito, por cuanto no existe causal de nulidad que invalide lo actuado, al igual que se dispondrá que se practique la liquidación del crédito tal como lo exige el artículo 446 *ibídem*, y finalmente se condenará en costas al demandado.

Por lo anterior, el juzgado promiscuo municipal de Caparrapí - Cundinamarca,

Resuelve

Primero: Seguir adelante la ejecución en contra de Edgar Miyer Camacho Vega, y en favor de la sociedad Banco de Agrario de Colombia S.A., en los términos indicados en el mandamiento ejecutivo.

Segundo: Ordenar que las partes presenten la liquidación del crédito al tenor del precepto 446 del código general del proceso.

Tercero: Condenar en costas al demandado. Por secretaría practíquese la liquidación de costas, teniendo como agencias en derecho la suma de cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos \$4'644.347 m/cte.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón  
Juez

Firmado Por:  
Beatriz Helena Montealegre Pachon  
Juez  
Juzgado Municipal Juzgado  
Promiscuo Municipal  
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 59e4cf36661ced54cc68503b600bdfef4bd3e86ac374fb846585c640c790f8b1

Documento generado en 16/05/2023 04:39:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 59  
Fijado hoy 17 mayo 2023.



**LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ**  
El Secretario